



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-18/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-31485-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de resmas de papel multifunción en tamaño A4.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 2.3.1, según se aprecia en el informe IF-2025-31739-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 44/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-18/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-32181-TSJ-DGA e IF-2025-32159-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-32186/200-TSJ-DDESP, IF-2025-32268/286/287-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-32640-TSJ-DCOMPRAS.

En la fecha prevista se efectuó la apertura de sobres, formalizada en los IF-2025-33898/99-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a seis ofertas, pertenecientes a las firmas VISAPEL SA (IF-2025-33905-TSJ-DCOMPRAS), ERRE-DE SRL (IF-2025-33906-TSJ-DCOMPRAS), MBG COMERCIAL SRL (IF-2025-33907-TSJ-DCOMPRAS), PAPELERA EP SRL (IF-2025-33909-TSJ-DCOMPRAS), DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (IF-2025-33910-TSJ-DCOMPRAS), e IMPRESORES SOMIAL SRL (IF-2025-33911-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó la evaluación técnica del

sector requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2025-34448-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de MB COMERCIAL SRL (oferta alternativa), en tanto su propuesta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, la empresa cumple con lo requerido en los pliegos de bases y condiciones y —en atención al precio y calidad de lo ofrecido— resulta ser la más conveniente.

Por otra parte, el responsable de la repartición calificó como inadmisibles a la propuesta de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, y de menos convenientes por su precio a las ofertas de MBG COMERCIAL SRL (oferta base), VISAPEL SA, ERRE-DE SRL y PAPELERA EP SRL. Finalmente, consideró que la presentación de IMPRESORES SOMIAL SRL debe ser rechazada de pleno derecho por no estar firmada la oferta económica, conforme con lo determinado en el inciso *a*) del artículo 98 de la ley n° 2095.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-34674-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-18/2025, destinada a la adquisición de resmas de papel multifunción en tamaño A4; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Rechazar** de pleno derecho a la presentación de IMPRESORES SOMIAL SRL, por no estar firmada la oferta económica, conforme con lo determinado en el inciso *a*) del artículo 98 de la ley n° 2095.
3. **Desestimar por inadmisibles** a la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-34448-TSJ-DCOMPRAS.
4. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-18/2025 a la firma MBG COMERCIAL SRL (oferta alternativa), CUIT n° 30-70748071-4, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2,879,000.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-34448-TSJ-DCOMPRAS.
5. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Fabián Tracanelli, legajo n° 58; María José Arce, legajo n° 184; Marcelo Malmierca, legajo n° 200. Integrante Suplente: Walter Petronella, legajo n° 55.
6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2.3.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
7. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.